

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

En Madrid, a 6 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte, María Jesús Fúnez Chacón, como Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Parla (Madrid), con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, de Parla

De otra, el Sr. D. Miguel Angel Carrillo Suárez, en su condición de Decano de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante la DEMARCACIÓN DE MADRID, con domicilio en la calle Almagro número 42, Segunda Planta, 28010 Madrid.

Ambas partes, en representación de las respectivas entidades, por medio de éste escrito vienen a establecer el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

PRIMERO: Entre las finalidades específicas de la DEMARCACIÓN DE MADRID, tal y como figura en los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, está la de "contribuir al progreso de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, promover las competencias de esta profesión y cooperar en la conservación de su legado histórico, todo ello con espíritu de servicio a la sociedad."

Con el ánimo de mejorar de la calidad de los servicios y teniendo en cuenta el nuevo panorama creado por la Directiva de Servicios, se pretende dar un impulso sustancial a esta finalidad esencial, incrementando la cooperación institucional en dicha dirección.

Entre las funciones estatutarias colegiales está, la *colaboración con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan ser solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.*

SEGUNDO: Por su parte, el Ayuntamiento de Parla que, en cumplimiento del Artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que, en consecuencia, se configura como Institución básica dentro de la organización municipal a la que corresponden todas las competencias en materias propias del colectivo al que representa la DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO, pretende con este acuerdo profundizar en la colaboración con la misma, considerando que con ello cumple con sus responsabilidades con la ciudad y sus vecinos.

TERCERO: Que, con base al compromiso que, tanto la DEMARCACIÓN DE MADRID, como el Ayuntamiento de Parla, están dispuestas a asumir, resulta de mutuo interés aunar esfuerzos mediante el establecimiento del presente Convenio Marco de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios destinados a desarrollar programas en cuantos ámbitos se considere de interés mutuo, dentro de sus correspondientes áreas de actuación, promoviendo una relación más intensa entre las dos instituciones, dirigidas al beneficio de sus representados y al interés común de ambas.

A tal fin, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco, que se regulará de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: La finalidad de este Convenio Marco es establecer las líneas de colaboración entre la DEMARCACION DE MADRID y el Ayuntamiento de Parla . A tal fin, ambas instituciones promocionarán actuaciones de interés común, tales como el asesoramiento, convocatoria y gestión de concursos, trabajos de investigación, estudios, publicaciones, acciones formativas, seminarios, conferencias, congresos y cualquier otra iniciativa que decidan organizar conjuntamente, o a través de la incorporación de una de las partes a las actividades que la otra convoque, o que convoquen instituciones de ámbito global, en que alguna de las dos concernidas se encuadren.

SEGUNDA: Las dos instituciones firmantes se comprometen a realizar funciones de cooperación, transmisión de información y asesoramiento en asuntos de interés común que faciliten el desarrollo del presente Convenio Marco.

TERCERA: La DEMARCACION DE MADRID DEL COLEGIO y el Ayuntamiento de Parla analizarán conjuntamente la problemática general que afecte a ambas instituciones y a sus ámbitos de actuación respectivos.

Asimismo, intentarán unificar los criterios de aplicación práctica en aquellas materias que sean comunes. Para ello los Servicios Técnicos de ambas instituciones mantendrán los contactos que se estimen oportunos con el fin de proponer a ambas, el poder homogeneizar o adaptar, en la medida de lo posible, procedimientos y/o actuaciones que afecten a temas competenciales comunes.

CUARTA: El Convenio Marco se desarrollará mediante:

- a) La colaboración de la Institución requerida a tal efecto en una actividad de la otra institución, solicitante de la colaboración.
- b) Los proyectos de actuación conjunta que ambas instituciones determinen. Por cada proyecto que se inicie en desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración se formalizará un Acuerdo Específico, que se añadirá como "addenda", en el que se determinaran las características del mismo y los compromisos a asumir por cada una de las partes. Este Acuerdo Específico, tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco de Colaboración.

QUINTA: Con el fin de impulsar las actividades de colaboración objeto del presente Convenio Marco, en el plazo máximo de dos meses a partir de la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Coordinación formada por un máximo de tres representantes de cada institución.

La Comisión elaborará anualmente un programa de trabajo y se reunirá periódicamente. La Comisión tiene como finalidad la coordinación de lo previsto por ambas instituciones, sin perjuicio de mantener los contactos que fueren necesarios para el examen de aspectos puntuales, cuando la urgencia o naturaleza del asunto lo requieran.

SEXTA: La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes, en la esfera de sus respectivas competencias, y a la Comisión de Seguimiento y Coordinación prevista en la cláusula quinta, cuando la entidad de las actuaciones así lo aconseje.

La DEMARCACION DE MADRID DEL COLEGIO y el AYUNTAMIENTO DE PARLA podrán divulgar en la forma que estimen conveniente, las acciones y resultados que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo de este Convenio Marco y/o los Acuerdos Específicos que de este deriven, salvo que, en estos, se establezcan limitaciones a la divulgación o se determine su confidencialidad, debiéndose hacer constar, en todo caso, la participación de ambas instituciones en dichos proyectos.

SÉPTIMA: La formalización de este Convenio Marco no conlleva gasto alguno.

OCTAVA: El Inicio de este Convenio Marco será el de la fecha de su firma y su vigencia será de cuatro años ajustándose a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público, en la que se concreta que su vigencia no podrá ser superior a cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las causas de extinción de este Convenio Marco serán cualquiera de las que se citan a continuación y que se ajustan a lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA: Posibles discrepancias entre las partes se resolverán mediante conciliación entre las partes.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.”

